Gobierno de Puerto Rico
ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA
PO BOX 42003 • SAN JUAN, PR 00940-2203

3 de noviembre de 2010

CARTA CIRCULAR LE70-2011- 05

SEÑORE(A)S SECRETARIO(A)S DE GOBIERNO, JEFE(A)S DE AGENCIAS Y DEPENDENCIAS, CORPORACIONES E INSTRUMENTALIDADES PÚBLICAS Y DIRECTORE(A)S DE OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS

NUEVO PERIODO DE ELECCIÓN – LEY 70 DE 2 DE JULIO DE 2010

Estimado(a) s señore(a) s:

La Ley 70 del 2 de julio de 2010, estableció el Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento para los Empleados del Gobierno de Puerto Rico (Programa). El mismo, es para que los empleados elegibles puedan retirarse o separarse voluntariamente de su empleo a cambio de una pensión incentivada, un incentivo económico o una anualidad vitalicia, entre otros beneficios.

Mediante la Carta Circular 2010-03 del Comité Administrador del Programa, se estableció un Nuevo Periodo de Elección (Período). Ello conforme a los Artículos 2 y 16 de la Ley 70, antes citada, del 1 al 30 de noviembre de 2010 (30 días calendario). Es por esto que, aquellos empleados elegibles interesados en acogerse al Programa, ahora tienen otra oportunidad para así hacerlo.

Es importante destacar que este nuevo periodo de elección no constituye una extensión del calendario de trabajo establecido para el primer periodo de elección decretado del 1 al 30 de octubre de 2010. Será responsabilidad de las Agencias, Corporaciones Públicas y/o Administradores Individuales acogidos a los mismos, el fiel cumplimiento con ambos calendarios de trabajo por separado. Incluimos copia de los mismos.

Por lo antes expuesto, solicitamos a las Agencias, Corporaciones Públicas y/o Agencias Excluidas, realizar los trámites correspondientes para cumplir con los requisitos de la radicación de casos correspondientes al primer periodo de elección, dentro del tiempo establecido para ello. La fecha límite para esta gestión será el domingo, 14 de noviembre de 2010 (periodo de 15 días calendario establecidos por ley). **La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR), no aceptará la radicación de casos fuera de la fecha establecida.**

Las Corporaciones Públicas y/o Agencias Excluidas que tengan planes similares aprobados por el Comité Administrador y deseen incluir nuevos participantes en su programa, deberán someter la documentación requerida sobre estos nuevos participantes, según el procedimiento establecido en la Carta Circular 2011-03 de la Administración de los Sistemas de Retiro.

Por otro lado, los requisitos de elegibilidad para poder acogerse al Programa bajo este Nuevo Período de Elección, son:

1. Artículo 4b – 31 de octubre de 2010
2. Artículo 4c – 30 de noviembre de 2010

Para mantener a los participantes orientados sobre el tema en cuestión, la ASR estableció una opción de comunicación telefónica, a través del **1-877-754-4145** (**Opción #1, Ley 70**). También se estableció los siguientes correos electrónicos: coordinadoresasuntosretiro@retiro.pr.gov para las consultas de los Coordinadores y consultas.ley@70@retiro.pr.gov para los participantes y/o público en general interesado en recibir orientación sobre este tema.

Agradeceremos se cumpla con lo antes expuesto, en beneficio de los participantes y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70 y, por consiguiente, con la política pública establecida bajo la misma. De igual forma, les exhortamos a visitar nuestra página de Internet: www.retiro.pr.gov donde encontrará toda la información, solicitudes y formularios del Programa bajo el **Enlace: Ley 70,** así como también otra información de interés sobre su Sistema de Retiro.

Cordialmente,

Héctor M. Mayol Kauffmann
Administrador

Anejos

c Coordinador Agencial para Asuntos de Retiro
Coordinador Auxiliar

Calendario de Trabajo para el Primer Período de Elección
1 al 30 de octubre de 2010

Gobierno de Puerto Rico
Administración de los Sistemas de Retiro
de los Empleados del Gobierno y la Judicatura

(30 días calendario) **-Empleado –** viernes, 1 de octubre al sábado, 30 de octubre de 2010	El empleado entregará a la Oficina de Recursos Humanos de su agencia el **Formulario de Elección de Participación en el Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento**.
(15 días calendario) **-Agencia-** domingo, 31 de octubre al domingo, 14 de noviembre de 2010	La Agencia evaluará las peticiones de intención de los empleados interesados en acogerse a la Ley 70 y determinará su elegibilidad al Programa. Someterá al Sistema de Retiro las diferentes solicitudes (reembolso, estado de cuenta, servicio no cotizado, transferencia de aportaciones)
(30 días calendario) **-Sistema de Retiro-** lunes, 15 de noviembre al martes, 14 de diciembre de 2010	El Sistema de Retiro notificará a la agencia el estado de cuenta oficial de cada empleado que solicitó el mismo durante el período de elección
(2 días laborables) **-Agencia-** miércoles, 15 de diciembre al jueves, 16 de diciembre de 2010	La agencia le entregará a cada empleado el Estado de Cuenta oficial del Sistema de Retiro con los años acreditados al **31-oct-2010**.
(2 días laborables) **-Empleado-** viernes, 17 de diciembre al lunes, 20 de diciembre de 2010	El empleado, luego de recibir su estado de cuenta, tomará la decisión final e irrevocable de acogerse al Programa bajo las disposiciones de la Ley 70. El empleado entregará a la Oficina de Recursos Humanos de su agencia el **Formulario de Elección del Empleado.**
Efectividad de la pensión	Al día siguiente del empleado haber firmado el **Formulario de Elección del Empleado**

Calendario de Trabajo para el Segundo Período de Elección
1 al 30 de noviembre de 2010

Gobierno de Puerto Rico
Administración de los Sistemas de Retiro
de los Empleados del Gobierno y la Judicatura

(30 días calendario) **-Empleado –** lunes, 1 de noviembre al martes, 30 de noviembre de 2010	El empleado entregará a la Oficina de Recursos Humanos de su agencia el **Formulario de Elección de Participación en el Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento**.
(15 días calendario) **-Agencia-** miércoles, 1 de diciembre al miércoles, 15 de diciembre de 2010	La Agencia evaluará las peticiones de intención de los empleados interesados en acogerse a la Ley 70 y determinará su elegibilidad al Programa. Someterá al Sistema de Retiro las diferentes solicitudes (reembolso, estado de cuenta, servicio no cotizado, transferencia de aportaciones)
(30 días calendario) **-Sistema de Retiro-** jueves, 16 de diciembre de 2010 al viernes, 14 de enero de 2011	El Sistema de Retiro notificará a la agencia el estado de cuenta oficial de cada empleado que solicitó el mismo durante el período de elección
(2 días laborables) **-Agencia-** martes, 18 de enero al miércoles, 19 de enero de 2011	La agencia le entregará a cada empleado el Estado de Cuenta oficial del Sistema de Retiro con los años acreditados al **31-oct-2010**.
(2 días laborables) **-Empleado-** jueves, 20 de enero al viernes, 21 de enero de 2011	El empleado, luego de recibir su estado de cuenta, tomará la decisión final e irrevocable de acogerse al Programa bajo las disposiciones de la Ley 70. El empleado entregará a la Oficina de Recursos Humanos de su agencia el **Formulario de Elección del Empleado.**
Efectividad de la pensión	Al día siguiente del empelado haber firmado el **Formulario de Elección del Empleado**